

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00060-00

Auto No. 763

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por la apoderada de las partes en el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REANUDAR** el trámite del presente proceso, en virtud de la suspensión previamente decretada a través de auto No. 2656 del 5 de diciembre de 2022 ^(id 48).
2. **SEÑALAR** la hora de las 2:00 pm del día 8 del mes de mayo de 2023, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de GLORIA PATRICIA PINILLA LUNA y JAIRO HOMERO BOLAÑOS DELGADILLO, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
3. **ACOMPañAR** por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar. Y remitir con antelación a la diligencia el escrito con los inventarios al correo electrónico del juzgado.
4. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ